

**VISTOS:**

El Oficio N° 006-2016-UNF-S/RCIIA de fecha 23 de febrero de 2016, el Oficio N° 76-2016-V.ACD-UNF de fecha 01 de marzo de 2016, el Proveído N° 252-2016-UNF-CO-P de fecha 01 de marzo de 2016, los acuerdos tomados del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 01 de Marzo de 2016, conforme obra en los archivos de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Oficio N° 006-2016-UNF-S/RCIIA de fecha 23 de febrero de 2016, el Responsable (e) de Carrera de Ingeniería de Industrias Alimentarias comunica al Sr. Vicepresidente Académico, que después de haber revisado y comparado el Plan de Estudios de la UNF con el de la Universidad Nacional Agraria La Molina, se ha creído conveniente realizar básicamente modificaciones a partir del IV Ciclo, de tal forma que los actuales estudiantes, podrán adecuarse al plan de estudios modificado, siendo las modificaciones las siguientes:

1. Al prerrequisito para el curso de Administración General del IV Ciclo, se le ha añadido el curso de Contabilidad General.
2. Los cursos Realidad Socio Económico Regional del V Ciclo, y el curso Manejo Post Cosecha del VI Ciclo, se ha cambiado de obligatorio a electivo.
3. Teniendo en cuenta el Art. 40 de la nueva Ley Universitaria N° 30220, en la que dispone la obligatoriedad de la enseñanza del idioma inglés en los estudios de pregrado. Se incluyó inglés I en el V Ciclo, e inglés II, en el VI Ciclo.
4. Con el objeto de afianzar la formación del profesional de Industrias Alimentarias en las actividades productivas, se ha incrementado de 300 a 480 horas de práctica pre-profesionales, como requisito para obtener su grado académico. Asimismo, el inicio de estas prácticas deben ser a partir del V Ciclo.
5. Dichas modificaciones no afectan el número de créditos de cada ciclo, ni los créditos requeridos actualmente para obtener el grado académico.

En los siguientes cuadros se muestran los cambios en forma resumida:

| I. PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL | | | | | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------|------|----------------|------------------|---------|
| CURSO | CICLO | PRE-REQUISITO | TIPO | HRS. DE TEORIA | HRS. DE PRÁCTICA | CRÉDITO |
| Administración General | IV | Lenguaje y Comunicación | O | 2 | 2 | 3 |
| Realidad Socio Económica Regional | V | Psicología | O | 2 | 0 | 2 |
| Manejo Post Cosecha de Alimentos | VI | Microbiología de los alimentos | O | 3 | 2 | 4 |
| Idioma | Requisito para iniciar el 6to ciclo - Examen de suficiencia | | | | | |
| Prácticas Pre Profesionales | A partir del 7mo Ciclo y 150 créditos - 300 horas | | | | | |

| II. PLAN DE ESTUDIOS MODIFICADO | | | | | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------|----------------|------------------|---------|
| CURSO | CICLO | PRE-REQUISITO | TIPO | HRS. DE TEORIA | HRS. DE PRÁCTICA | CRÉDITO |
| Administración General | IV | Contabilidad General Lenguaje y Comunicación | O | 2 | 2 | 3 |
| Realidad Socio Económica Regional | V | Psicología | E | 2 | 0 | 2 |
| Manejo Post Cosecha de Alimentos | VI | Microbiología de los alimentos | E | 3 | 2 | 4 |
| Inglés I | V | Lenguaje y Comunicación | O | 2 | 0 | 2 |
| Inglés II | VI | Inglés I | O | 3 | 2 | 4 |
| Idioma | No es requisito de graduación porque Inglés I y II son obligatorios | | | | | |
| Prácticas Pre Profesionales | A partir del 5to Ciclo - 480 horas | | | | | |

Que, mediante Oficio N° 76-2016-V.ACD-UNF de fecha 01 de marzo de 2016, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora copia del Oficio N° 006-2016-UNF-S/RCIIA, para su análisis y posterior aprobación dado que la Vicepresidencia Académica lo considera pertinente;

Que, mediante Proveído N° 252-2016-UNF-CO-P de fecha 01 de marzo de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Secretaria General copia del Oficio N° 076-2016-V.ACD-UNF con sus anexos, a fin que sea considerado en la agenda de la próxima sesión de la Comisión Organizadora de la UNF;

Que, los acuerdos que a continuación se detallan han sido tomados del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 01 de Marzo de 2016, conforme obra en los archivos de Secretaría General:

"Autorizar la modificación del Plan de Estudios del IV, V y VI ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, propuesta por la Vicepresidencia Académica, quedando como sigue:

| II. PLAN DE ESTUDIOS MODIFICADO | | | | | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------|----------------|------------------|---------|
| CURSO | CICLO | PRE-REQUISITO | TIPO | HRS. DE TEORIA | HRS. DE PRÁCTICA | CRÉDITO |
| Administración General | IV | Contabilidad General Lenguaje y Comunicación | O | 2 | 2 | 3 |
| Realidad Socio Económica Regional | V | Psicología | E | 2 | 0 | 2 |
| Manejo Post Cosecha de Alimentos | VI | Microbiología de los alimentos | E | 3 | 2 | 4 |
| Inglés I | V | Lenguaje y Comunicación | O | 2 | 0 | 2 |
| Inglés II | VI | Inglés I | O | 3 | 2 | 4 |
| Idioma | No es requisito de graduación porque Inglés I y II son obligatorios | | | | | |
| Prácticas Pre Profesionales | A partir del 5to Ciclo - 480 horas | | | | | |





Sullana, 01 de Marzo de 2016

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos tomados del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2016;

Que, mediante Resolución N° 010-2014- CONAFU, de fecha 08 de Enero de 2014, se reconoció en vías de regularización al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo como Presidente de la Comisión Organizadora y al Dr. Carlos Joaquin Larrea Venegas como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, a partir del 05 de noviembre de 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 30220, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución N° 010-2014- CONAFU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación del Plan de Estudios del IV, V y VI ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, propuesta por la Vicepresidencia Académica, quedando como sigue:

| II. PLAN DE ESTUDIOS MODIFICADO | | | | | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------|----------------|------------------|---------|
| CURSO | CICLO | PRE-REQUISITO | TIPO | HRS. DE TEORIA | HRS. DE PRÁCTICA | CRÉDITO |
| Administración General | IV | Contabilidad General Lenguaje y Comunicación | O | 2 | 2 | 3 |
| Realidad Socio Económica Regional | V | Psicología | E | 2 | 0 | 2 |
| Manejo Post Cosecha de Alimentos | VI | Microbiología de los alimentos | E | 3 | 2 | 4 |
| Inglés I | V | Lenguaje y Comunicación | O | 2 | 0 | 2 |
| Inglés II | VI | Inglés I | O | 3 | 2 | 4 |
| Idioma | No es requisito de graduación porque Inglés I y II son obligatorios | | | | | |
| Prácticas Pre Profesionales | A partir del 5to Ciclo - 480 horas | | | | | |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OI, OGCT, OGIM, UF, Responsables (e) de Carrera, OGEPS, OGBU, OGARA, OGIRI, Laboratorio, Biblioteca, Interesado, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña
 SECRETARIA GENERAL